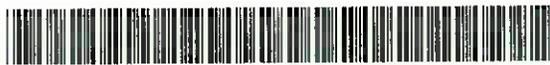


Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000201521

Bogotá D.C, 2025-07-10

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1764643293 (Para consultas cite este último número)

Respetados Señores,

En atención a la solicitud de fecha 06 de julio de 2025, registrada con el número del asunto me comunico para reportar un caso de acoso laboral por parte de un contratista del centro zonal de puerto Boyacá, me ataca por medios digitales sin importar la hora y el día. escribe a los grupos que ha creado, escribe al WhatsApp personal, sábados festivos y si fuera poco en altas horas de la noche me tiene amenazada y usa la siguiente expresión ¿usted no sabe cómo soy cuando se la monto a alguien? eso habla mucho de las personas, me da miedo poner la queja oficial a la coordinadora del centro zonal porque temo a una persecución peor de esa señora, es importante que el ICBF revise los tipos de personal que están contratando. La señora es nueva y se tiene un alto grado de superioridad quiere pasar por encima de los demás solo por ocupar un cargo de apoyo a la supervisión”,

Una vez verificado el envío de su comunicación no se puede identificar contenido que de claridad de lo que usted desea solicitar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombianofamilia

 @ICBFColombia

 /direccion2familia

 ICBF Colombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: /601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

Agradecemos nos confirme:

1 ¿Nombre y cargo del contratista o persona de la cual reporta?

2 ¿Qué cargo tiene usted es contratista o funcionario directo?

3. ¿Es acoso laboral o personal?

4 Es importante contar con un correo para emitir respuesta a su solicitud por favor

Tenga en cuenta que el numeral 3°, del artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, aclara que todo derecho de petición debe contener el objeto de la petición, a su vez el artículo 19 expone que, “solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá interesado para que la corrija o aclare dentro de los 10 días siguientes”

En atención a lo anterior le agradecemos nos envíe nuevamente su solicitud con el contenido suficiente para tener claridad de cómo gestionar su pretensión y establecer el área o profesional competente de dar respuesta.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiano

 ICBF Colombia

 @icbfcolombiano

 ICBF Colombia

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Diana Marcela Gómez Díaz / Revisó: Duvan Gonzalez.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy 11 de julio de 2025 desde las 08:00 OA. MM., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

 @ICBFColombia

 ICBF Colombia

 @icbf.colombia

 ICBF Colombia

Sede de la Dirección General **Lina Margarita Pérez Arango** Nacional ICBF
Avenida carrera **Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**
PBX: /601) 4377630 **Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General**

Página 4 de 4